



## Asociación Nacional de Abogados de Empresa Colegio de Abogados, A.C.

Torcuato Tasso No. 325 Mezzanine  
11570 México, D.F. • 5545 4546  
anade@anade.org.mx • www.anade.org.mx

México, D.F. a 24 de enero de 2011.

### FLASH INFORMATIVO

El día 21 de enero de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la nueva **Ley Registral**. Se adjunta una copia electrónica de dicho documento.

El 21 de diciembre de 2010, el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el dictamen por el que se expide la Ley Registral para el Distrito Federal.

La presidenta de la Comisión de Notariado, Rocío Barrera Badillo, señaló entre los objetivos: establecer las disposiciones legales que regulen el proceso registral que se establecen en el Código Civil para el Distrito Federal y detalló que la principal actividad y funcionamiento del Registro Público de la Propiedad, debe corresponder a las necesidades actuales de la sociedad para dar celeridad y certeza a los habitantes de la capital.

La nueva ley consta de 104 artículos, relativos a disposiciones generales, principios registrales, servicio profesional de carrera, sistema registral, sistema informático, de consulta, del procedimiento registral, del registro inmobiliario, publicidad, certificaciones, custodia de folios, recurso de inconformidad y de términos.

Esta ley permitirá sancionar a los funcionarios que no registren, en tiempo y en forma, los documentos que los ciudadanos llevan para tramitar una escritura.

Actualmente el Registro Público de la Propiedad está en la tercera etapa de su modernización y con esta ley será posible resolver problemas que actualmente enfrentan quienes solicitan documentación para registrar sus propiedades. Además la nueva ley busca garantizar la armonía que demanda el conjunto de ordenamientos relacionados en la materia registral.

Se propone un sistema ágil para corregir errores que se aprecien en los asientos registrales, mismos que serán rectificadas de oficio o a petición del

interesado, cuando se cuenten con respaldos en el sistema informático registral, incluyendo imágenes digitalizadas y microfichas legibles, legajos o con el texto de la inscripción con las que los asientos estén relacionados.

**Lic. Gerardo Nieto Martínez.**

Presidente del Consejo Directivo Nacional

**Lic. Genaro A. Millán Ortiz.**

Coordinador de Comités

**Lic. Esperanza Viesca Urquiaga**

Coordinadora del Comité de  
Derecho Civil e Inmobiliario

**Lic. Arturo Fragoso Quintero.**

Subcoordinador del Comité de  
Derecho Civil e Inmobiliario.

**Lic. Hugo. O Hidalgo Arroyo.**

Subcoordinador del Comité de  
Derecho Civil e Inmobiliario